

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**MINISTERIO DE EDUCACION**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

Partida	:	09
Capitulo	:	11
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.427.097
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.340.012
	02	Del Gobierno Central		1.340.012
	003	Sistema Chile Solidario		1.340.012
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		65.914
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		64.033
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		803
	99	Otros		1.078
09		APORTE FISCAL		12.009.837
	01	Libre		12.009.837
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.334
		GASTOS		13.427.097
21		GASTOS EN PERSONAL	01	7.059.959
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	457.733
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		88.570
	01	Prestaciones Previsionales		88.570
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.772.791
	01	Al Sector Privado		3.994.355
	245	Programa de Alimentación	03	3.994.355
	03	A Otras Entidades Públicas		1.778.436
	171	Programa de Material de Enseñanza		367.808
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	04	1.410.628
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		47.369
	04	Mobiliario y Otros		47.369
34		SERVICIO DE LA DEUDA		665
	07	Deuda Flotante		665
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas :

01

Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 1.441
- Dicho personal será contratado asimilado a grado, en jornada completa o media jornada, por Resolución de la Junta Nacional de Jardines, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos. No regirá para tal personal la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 17 de dicha Ley.
- Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que por cualquier razón, funcionarios de contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos y se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 7 días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá

hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad.
Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 9.573

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 76.545

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 5

e) Recursos para contratar 160 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales.

Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o mas Resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

f) \$ 403.681 miles para el cumplimiento del artículo trigésimo cuarto de la Ley N° 20.213.

02 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 27.279

03

Incluye los recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pondrá a disposición de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para que esta última administre los programas de alimentación de párvulos, que se ejecuten por cuenta de la primera.

04

Incluye recursos para:

La atención de preescolares de sectores rurales, conforme el Decreto N° 342, de Educación, de 1998 y sus modificaciones.

Incluye \$ 118.332 miles para la contratación de monitores, los que serán contratados a honorarios mediante Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una remuneración que no podrá exceder de 5 UTM., sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98, de 1991, ni a las del artículo 11 de la Ley N° 18.834 y su pago se hará mediante planilla previa retención del impuesto, y no les será exigible boleta de servicio.

Considera los recursos para la administración y financiamiento de los Proyectos de Mejoramiento Atención de la Infancia (PMI) previamente seleccionados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Incluye recursos que se transferirán al Fondo de Inversión Social (FOSIS), a través de un convenio de ejecución o transferencia, los que no se incorporarán al presupuesto de dicho Fondo.

Incluye la contratación de coordinadores de los PMI y demás gastos de operación. Los programas Conozca a su Hijo y los PMI darán acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios del Sistema Chile Solidario.